

#### GERENCIA NACIONAL JURIDICA

### **CIRCULAR No. 129/2010**

La Paz, 09 de julio de 2010

REF: DECRETO SUPREMO Nº 0571 DE 07-07-10 QUE AUTORIZA LA SALIDA TEMPORAL DE OBRAS DE ARTE PATRIMONIALES Y SU REIMPORTACION

POSTERIOR.

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo  $N^{\circ}$  0571 de 07/07/10 que autoriza la salida temporal de obras de arte patrimonial y su reimportación posterior.

G N J V · · · B · · ·

GNJ/aql



# GACETA OFICI DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956
\*Encomiéndase a la Secretaria General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación'.
Artículo Segundo del Decreto Supremo Nº 05642 de 21 de noviembre de 1960.

\*Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

cómputo de términos judici	ales y administra	tivos."		de julio de 20	10	
Faceta Nº 150		La P	az - Bolivia 7	de julio de 20		
Contenido:	INDICE CRONOLOGICO DEPOSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G					
Conteniuo.	DECRETOS					
DECRETOS 0568 0569	0568	DE PLANI WALTER J de Obras Po sencia de la		DILLO TERCERO Vivienda, mientras	S, Ministro dure la au-	
0570 0571	0569	DE ECONO ANTONIA Ilo Product del titular.	LIO DE 2010 De: OMÍA Y FINANZA RODRIGUEZ ME Livo y Economía Pl	DRANO, Ministra ural, mientras dure	de Desarro- la ausencia	
RESOLUCIONES SUPREMAS 02905 al 03116	0570	DE HIDRO cia Achaco Y TIERRA	LIO DE 2010 D OCARBUROS Y El ollo Tola, MINISTR AS, mientras dure la	A DE DESARROI ausencia del titula	LO RURAL	
	0571	07 DE JU obras de a	ULIO DE 2010.— rte patrimoniales y s	Autoriza la salida su reimportación po	temporal de esterior.	
	O TO TI	IZ 13/14/3		A A		
	است	2010	·			
	ADUANA N LA PAZ-B	ISSIZZZZZZZ	The second second	Impresión Oficial		
				De Bolivia		

# <u>DECRETO SUPREMO Nº 0571</u> <u>EVO MORALES AYMA</u> PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 99 de la Constitución Política del Estado señala que el patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible, garantizando el Estado su registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley.

Que el Artículo 96 de la Ley Nº 1990, de 28 de julio de 1999, Ley General de Aduanas, exonera de tributos aduaneros para la reimportación de mercancías que hubieran sido exportadas temporalmente, siempre que no hayan sufrido en el extranjero ninguna transformación, elaboración o reparación.

Que el Artículo 135 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo Nº 25870, de 11 de agosto de 2000, establece que se podrá reimportar mercancías nacionales o nacionalizadas exportadas temporalmente, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 97 de la Ley Nº 1990, sin el pago de tributos aduaneros de importación, siempre que no hayan sufrido transformación, elaboración, reparación, ni modificación alguna en el extranjero y se establezca plenamente que las mercancías que se reimportan son las mismas que fueron exportadas.

Que el Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 05918, de 6 de noviembre de 1961 que aprueba las Normas Complementarias sobre Patrimonio Artístico, Histórico, Arqueológico y Monumental, permite la salida temporal de bienes patrimoniales a exposiciones o muestras bajo convenios internacionales y previas las garantías y seguros adecuados.

Que el Artículo 115 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, determina que entre las atribuciones de la Ministra de Culturas se encuentran proteger las riquezas culturales, religiosas, históricas y documentales, promoviendo su custodia y conservación.

Que el Estado Plurinacional de Bolivia participará en la exposición "Máscaras faces da alma boliviana" a efectuarse en la ciudad de Sao Paulo – República Federativa del Brasil del 17 de julio al 29 de agosto de 2010 y organizada por la AORI Producoes Culturais. Para tal efecto, la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia – BCB que tiene bajo su administración al Museo Nacional de Etnografía y Folklore – MUSEF autorizó la salida y préstamo de cuarenta y siete (47) máscaras, dos (2) trajes que incluyen máscara y un (1) traje sin máscara a ser exhibidos en la exposición, mediante Resolución del Consejo de Administración N° 040/2010, de 9 de junio de 2010.

Que la Fundación del BCB, contrató a favor del MUSEF, la Póliza de Seguro de Todo Riesgo para Obras de Arte, ART - A00008, aprobada mediante Resolución de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Nº 244/2010, de 31 de marzo de 2010, por un monto total que asciende a la suma de \$us7.800.- (SIETE MIL OCHOCIENTOS

DEC

autori

y siet propie detall del N Expos Sao P con e Paulo

PIEZ

I.

II.

III.

#### A

#### <u>VIA</u>

imonio ando el niento,

eral de ibieran inguna

do por aportar plazos ros de ión, ni que se

61 que lógico ones o

2009, stra de cas y

varas va del lucoes B que USEF cluyen

lución

uro de de la 2010, NTOS

#### GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) y que engloba a las cincuenta (50) piezas patrimoniales.

Que es necesaria la aprobación de un Decreto Supremo que autorice la salida temporal y reimportación posterior de estas obras de arte patrimoniales para ser exhibidas en la exposición "Máscaras - faces da alma boliviana" a llevarse a cabo en la ciudad de Sao Paulo - República Federativa del Brasil.

#### EN CONSEJO DE MINISTROS,

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto autorizar la salida temporal de obras de arte patrimoniales y su reimportación posterior.

ARTÍCULO 2.- (AUTORIZACIÓN). Se autoriza la salida temporal de cuarenta y siete (47) máscaras dos (2) trajes que incluyen máscara y un (1) traje sin máscara de propiedad del Estado Plurinacional de Bólivia del 7 de julio al 8 de septiembre de 2010, detalladas en el Anexo A del presente Decreto Supremo, que se encuentran bajo custodia del Museo Nacional de Etnografía y Ediktore — MUSEF para su exhibición en la Exposición denominada Máscaras - faces da alma boliviana a efectuarse en la ciudad de Sao Paulo — República Federativa del Brasil, organizada por la AORI Producoes Culturais y con el apoyo de las Enibajadas de Brasil en Bolivia y del Consulado Boliviano en Sao Paulo.

# ARTÍCULO 3.- (SALIDA Y PERMANENCIA TEMPORAL DE LAS PIEZAS).

- La salida y permanencia temporal de las cuarenta y siete (47) máscaras, dos (2) trajes que incluyer máscaras y un (1) traje sin máscara así como su puntual retorno al país, serán garantizadas por la poliza de seguro contratada por la Fundación Cultural Banco Central de Bolivia, de acuerdo al Anexo B adjunto al presente Decreto Supremo, la que tendrá vigencia durante el tiempo que las piezas se encuentren fuera del país y que cubrirá todo tipo de riesgos, daños físicos o de otra índole, hasta su retorno, bajo la cobertura "Todo Riesgo para Obras de Arte", durante el tránsito y el tiempo de exposición de las obras.
- II. Los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Culturas son responsables, en el marco de sus competencias, por la salida, permanencia y retorno de las piezas a ser exhibidas en la Exposición denominada "Máscaras faces da alma boliviana".
- III. Los tenedores temporales de las obras de arte patrimoniales tienen la obligación de garantizar la preservación de las mismas y evitar cualquier forma de reproducción total o parcial, copia fotostática, fotográfica o filmica, para fines comerciales públicos o privados, así como el transporte adecuado de los bienes patrimoniales a los que hace referencia el presente Decreto Supremo.

#### GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

- IV. La exportación temporal y la reimportación de las piezas patrimoniales deberán efectuarse sin el pago de tributos aduaneros de acuerdo a lo contemplado en los Artículos 96 y 97 de la Ley Nº 1990, de 28 de julio de 1999, Ley General de Aduanas, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en los mismos y su reglamentación.
- V. El Ministerio de Culturas deberá presentar un informe al Consejo de Ministros al retorno de las obras, respecto a la exposición "Máscaras faces da alma boliviana".

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Relaciones Exteriores, de Economía y Finanzas Públicas, y de Culturas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de julio del año dos mil diez.

FDO. EVO MORALES AYMA David Choquehuanca Céspedes, Oscar Coca Antezana, Sacha Sergio Llorentty, Soltz, Ruben Aldo Saavedra Soto, Elizabeth Arismendi Chumacero, Antonia Rodríguez Medrano MINISTRA DE DESI PRODUC. Y ECONOMÍA PLURAL E INTERINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS, Walter Juvenal Delgadillo Terceros MINISTRO DE OO.P.P., SERVICIOS Y VIVIENDA E INTERINO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO, José Antonio Pimentel Castillo, Nilda Copa Condori, Carmen Trujillo Cárdenas, Nila Heredia Miranda, María Esther Udaeta Velásquez, Roberto Iván Aguillar Gómez, Neniecia Achacollo, Tola MINISTRA DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS E INTERINA DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA, Carlos Romero Bonifaz, Nardy Suxo Iturry, Zulma Yugar Párraga.

,

leberán en los eral de os y su

stros al a alma

ores, de ción y

lel mes

r Coca smendi IOMÍA Iuvenal NO DE I Copa isquez, OLLO Carlos

### ANEXO A - D.S. 0571

# LISTA DE MÁSCARAS EXPOSICIÓN SAO PAULO BRASIL

No.	Código Nombre		Estado de conservació n	Precio en \$us	Dimensiones	
1	24494	Aña	Bueno	250	75x65x14	
2	24497	Máscara Aña Aña-Chaco	Bueno	80	22x11x6	
3,	24501	Máscara Aña Aña Chaco	Bueno	80	21x12x3	
4	24504	Máscara Aña Ndechi	Bueno	80	24x14x7	
5	24508	Máscara Aña Ndechi	Bueno	80	23x13x3	
6	24509	Máscara Aña	Bueno	250	82x75x12	
7	24668	Máscara Aña	Bueno	100	26x18x7	
8	24673	Máscara de Aña	Bueno	100	21x14x12	
9	24674	Máscará de Tigre	Bueno	130	23x15x20	
10	24678	, Máscara de Aña	Bueno :	140	28x13x7	
11	25943	Mäscara de Aña	Bueno !	130	41x16x11	
12	25944	Máscara de Ciervo	Buenos (*)	100	27x25x18	
13	26285	Mascara zoomerfa	Bueno	100	36x36x14	
14	24510	Máscara Aña.	Bueno	250	69x60x12	
15	1585	Máscara Oso bandera	Bueno	100	60x7x39	
16	5419	Máscara de Achi	Bueno	130	21x14x20	
17	17332	Máscara de Abuelo	Bueno	120	20x16x12	
18	17584	Máscara de sol	Bueno	- 80	46x46x7	
19	17589	Máscara de luna	Bueno	80	52x12x52	
20	24467	Máscara Toro negro-Moxos	Bueno	120	27x14x8	
21	24474	Máscara de Tigre	Bueno	100	25x17x8	
- 22	24523	Máscara de Yaritushca	Bueno	250	40x20x36	
23	24837	Máscara Karai	Bueno	100	31x20x17	
24	25918	Máscara de Abuelo	Bueno	80	23x16x11	
25	25919	Máscara de Yarituce	Bueno	250	36x23x11	
26	25927	Máscara de Angelito	Bueno	80	25x19x9	
27	25930	Máscara de Ciervo	Bueno	80	18x17x35	

# GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

. 28	25935	Máscara de Japutuqui	Bueno	140	23x16x9
29	25945	Máscara de perro tamucumira	Bueno	140	22x14x6
30		Traje de Caporral o Traje de Achu	Bueno	100	70x60x20
31	1418	Máscara de Chuta	Bueno	130	22x23x6
32	5433	Máscara de negro	Bueno	140	25x15x17
33	25672	Máscara de Auqui Auqui	Bueno	140	63x21x20
34	9248	Máscara de Jukumari	Bueno	100	20x29x12
35	9736	Máscara de chuncho con penacho	Bueno	120	65x29x33
36	11309	Máscara de Jukumari	Bueno	120	27x22x14
37	11339	Máscara de china supay	Bueno	150	15x39x26
38	11378	Máscara de whapuri	Bueno	150	21x22x38
39	11391	Danzante	Bueno	400	103x125x70
40	11339	Llameto	Bueno	250	18x18x10
41	18878	Mäscaraide Diablo	Bueno	280	46.5x39x50
42	18886	Máscara de diablo	Bueno	250	61x98x62
43	18906	Máscara de moreno	Buend	240	61x72x90
44	20558	Máscara de pepino	Bueno	80	36x41x35
45	21158	Mášcara de super achachi	Bueno.	100	93x34x40
46	21166	Máscara de rey moreno	Bueno	120	20x35x41
47	25845	Máscara de china	Bueno	130	20x18x14
48	9234	Máscára de anciano	Bueno.	80	20x17x13
49-50		Traje de Moreno - Traje de Diablada	Bueno	1000	80x60x50

## BOLIVIA

#### ANEXO B - D.S. 0571

Póliza:

ART-A000008.

Ramo:

Seguro de Todo Riesgo para Obras de Arte.

Asegurado:

Museo Nacional de Etnografía y Folklore - MUSEF.

Materia del Seguro:

47 máscaras y 2 trajes que incluyen mascaras y 1 traje sin mascara de propiedad

del Estado Plurinacional de Bolivia.

Cobertura:

Todo Riesgo de Pérdida o Daño Físico del interés asegurado, clavo a clavo y sobre

bases de valores acordados.

Valor Nominal:

\$us7.800.- (SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) que

corresponden a las máscaras y trajes.

Vigencia:

02 de julio de 2010 al 08 de septiembre de 2010

## RESOLUCIONES SUPREMA

(\*) 02905.- 06 DE MAYO DE 2010. MINISTERIO DE DEFENSA - Convalida el viaje del Sr RUBÉN ALDO SAAVEDRA SOTO MINISTRO MINISTERIO de Defensa, del 23 de abril al 13 de ma de 2010 a la ciudad de Federación de Rusia.

(\*) 02906.- 06 DE MAYO DE 2010.-**MINISTERIO** DE DEFENSA - Convalida el viaje del Gral. Div. JOSÉ LUIS PRUDENCIO MEDRANO, Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral, del 28 al 30 de abril de 2010 a la ciudad de Caracas - República Bolivariana de Venezuela.

(\*) 02907.- 06 DE MAYO DE 2010.-**MINISTERIO** DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO.el viaje de la Lic. ELBA VIVIANA CARO HINOJOSA, Ministra de Planificación del Desarrollo, del 29 al 30 de abril de 2010 a la ciudad de Caracas -República Bolivariana de Venezuela.

02908.- 06 DE MAYO DE 2010.-DÉ PLANIFIGACIÓN DEL DESARROLLO.-Altoriza el viaje de la Lic. ELBA VIVIANA CARO HINOJOSA, Ministra de Planificación del Desarrollo, del 09 al 11 de mayo de 2010 a la ciudad de Buenos Aires - República Argentina.

(\*) 02909.- 06 DE MAYO DE 2010.-**MINISTERIO** DE CULTURAS.- Convalida el viaje de la Sra. ZULMA YUGAR PARRAGA, Ministra de Culturas, del 28 al 30 de abril de 2010 a la ciudad de Caracas - República Bolivariana de Venezuela.

(\*) 02910.- 06 DE MAYO DE 2010.-MINISTERIO · DE CULTURAS - Convalida el viaje del Sr. FÉLIX CÁRDENAS AGUILAR, Viceministro de Descolonización, del 18 al 24 de abril de 2010 a la ciudad de Nueva York -Estados Unidos de América.

(\*) 02911.- 06 DE MAYO DE 2010.-**MINISTERIO** RELACIONES EXTERIORES -

23x16x9 22x14x6

70x60x20

22x23x6

25x15x17

63x21x20

20x29x12

65x29x33

27x22x14

15x39x26

21x22x38

103x125x70

18x18x10

46.5x39x50

61x98x62

61x72x90

36x41x35

93x34x40

20x35x41

20x18x14

20x17x13

80x60x50